



[eo] escola oficial  
d'idiomes  
Paterna

C. Santes Justa i Rufina, 3  
46980 Paterna (València)  
Telèfon: 962542300  
[portal.edu.gva.es/eoipaterna](http://portal.edu.gva.es/eoipaterna)

# PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN Y ASPECTOS GENERALES.....	2
Plan de convivencia.....	2
Normas básicas de convivencia.....	4
Diagnóstico del estado de convivencia del centro.....	6
Características del centro.....	6
Características del personal del centro.....	6
Características del alumnado.....	7
Tipologías comunes de conflictos en la escuela.....	7
Objetivos del Plan de Convivencia.....	8
Objetivos generales.....	8
Objetivos específicos.....	8
Actuaciones frente a las conductas que vulneran las normas de convivencia del centro.....	9
Medidas a aplicar para la prevención y resolución de conflictos.....	10
GENERALES.....	10
DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS.....	11
PROFESORADO.....	11
PERSONAL NO DOCENTE.....	11
DELEGADOS DE AULA.....	11
Protocolos de actuación.....	11
Acoso escolar y ciberacoso.....	11
Conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo.....	14
Maltrato a alumnos menores de edad.....	15
Violencia de género.....	16
Agresiones hacia el personal docente y no docente.....	17
Consideraciones específicas ante cualquiera de las situaciones planteadas producidas fuera del centro.....	19
Tratamiento de datos personales.....	19

# INTRODUCCIÓN Y ASPECTOS GENERALES

## Plan de convivencia

Según el DECRETO 39/2008 de 4 de abril, del Consell, cada educativo elaborará su propio plan de convivencia como modelo de actuación planificada para la prevención y la intervención ante conductas que alteren o perjudiquen gravemente la convivencia entre sus miembros.

El plan de convivencia contribuirá a favorecer el adecuado clima de trabajo y respeto mutuo y prevención de los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa, para que el alumnado adquiera las competencias básicas, principalmente la competencia social para vivir y convivir en una sociedad en constante cambio. Con lo cual, un buen clima de convivencia escolar favorecerá la mejora de los rendimientos académicos.

En su elaboración, seguimiento y evaluación participarán todos los miembros de la comunidad educativa en el ámbito de sus competencias, por lo que pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas para el normal desarrollo de la actividad educativa en el aula y en el centro.

El director o la directora del centro docente público o titular del centro privado concertado podrá proponer a los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos o las alumnas, y en su caso a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a mejorar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de conductas contrarias a las normas de convivencia.

En cada centro docente se constituirá una comisión de convivencia del consejo escolar con la finalidad de garantizar una aplicación correcta de lo que dispone el presente Plan de Convivencia del centro, para lo cual le corresponde las siguientes funciones:

a) Efectuar el seguimiento del plan de convivencia del centro docente y todas aquellas acciones encaminadas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, así como el seguimiento de las actuaciones de los equipos de mediación.

- (a) Informar al consejo escolar del centro sobre las actuaciones realizadas y el estado de la convivencia en el mismo.
- (b) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el consejo escolar del centro para mejorar la convivencia.
- (c) Realizar las acciones que le sean atribuidas por el consejo escolar del centro en el ámbito de sus competencias, relativas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, especialmente el fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.
- (d) Establecer y promover el uso de medidas de carácter pedagógico y no disciplinarias, que ayuden a resolver los posibles conflictos del centro.

Corresponde al director o a la directora del centro y a la comisión de convivencia, en el ámbito de sus competencias, favorecer la convivencia y facilitar la mediación en la resolución de los conflictos. Al director o a la directora del centro le corresponde, asimismo, imponer las medidas educativas correctoras que correspondan a los alumnos o alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, de acuerdo con lo establecido en el mencionado decreto, en el reglamento de régimen interior del centro y en el correspondiente plan de convivencia, sin perjuicio de las competencias atribuidas al efecto al consejo escolar del centro. Así mismo deberá garantizar la difusión del presente plan de convivencia y el acceso al contenido del mismo a todos los colectivos que forman la Escuela Oficial de Idiomas de Paterna, así como su evaluación y seguimiento. La armonía y el respeto son pilares sobre los que se asientan las bases de la escuela que queremos, por lo que la comisión de convivencia procederá a revisar y actualizar el plan siempre que la situación lo aconseje para dar la mejor respuesta posible a cualquier alteración de la armoniosa convivencia que se pudiera producir en nuestro centro.

Cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente la dirección y la comisión de convivencia podrán detectar necesidades formativas en materia de convivencia para poder planificar acciones de formación dirigidas a la comunidad según se dispone en el artículo 14 del DECRETO 39/2008.

Además, la Escuela Oficial de Idiomas colaborará con entidades e instituciones del entorno — considerando tanto el municipio de Paterna, en el que se encuentra la sede, como Manises, donde se está ubicada nuestra sección — en todas aquellas cuestiones que puedan favorecer una mejor convivencia.

## Normas básicas de convivencia

Entendemos por convivencia escolar la interrelación entre los diferentes miembros de un centro educativo, que tiene una incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de los alumnos y profesores. Esta convivencia constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción.

A este respecto, se consideran miembros de esta EOI y por tanto deben cumplir y hacer cumplir las presentes normas: los cargos directivos, todos los docentes, todos los alumnos, los padres o tutores legales de alumnos menores, el personal de administración y servicios.

Los principios inherentes a las normas de convivencia son:

- De formación: la norma debe tener un carácter formativo.
- De igualdad y no discriminación.
- De legalidad.
- De información: las normas deben ser conocidas por todos los miembros de la comunidad escolar.

Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo las siguientes:

- (a) Las faltas de puntualidad injustificadas.
- (b) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro educativo, especialmente los que alteren el normal desarrollo de las clases.
- (c) Los actos de indisciplina.
- (d) Los actos de incorrección o desconsideración, las injurias y ofensas contra los miembros de la comunidad educativa.
- (e) La agresión física o moral, las amenazas y coacciones y la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal, especialmente las vejaciones y humillaciones a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- (f) El acoso escolar.
- (g) El hurto o el deterioro intencionado o por negligencia de inmuebles, bienes, materiales, documentación o recursos del centro o de los miembros de la comunidad educativa.
- (h) Las acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- (i) La negativa sistemática a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- (j) El uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
- (k) Los actos que dificulten o impidan el derecho y el deber al estudio de sus compañeros y compañeras, o que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- (l) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente.
- (m) La falsificación, deterioro o sustracción de documentación académica.
- (n) El acceso indebido o sin autorización a ficheros y servidores del centro.
- (o) La negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.

En los artículos 35 y 42 del DECRETO 39/2008 de 4 de abril se pueden consultar detalladamente las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro

educativo y las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, respectivamente.

## Diagnóstico del estado de convivencia del centro

### Características del centro

La Escuela Oficial de Idiomas de Paterna es creada en el curso 2018/19 mediante el DECRETO 144/2018, de 14 de septiembre, del Consell. Es un centro de enseñanza de idiomas que oferta docencia presencial de alemán, francés, inglés, italiano y valenciano en la sede de Paterna, localidad de la comarca de l'Horta Oest de algo más de 70.000 habitantes. Cuenta además con una sección que ofrece docencia de francés e inglés en Manises, localidad cercana de la misma comarca y con cerca de 30.000 habitantes.

La información detallada sobre el centro y sus características se puede consultar en el apartado 3 del Proyecto Educativo de Centro (PEC) de la Escuela Oficial de Idiomas. En líneas generales diremos que ni el edificio ni en el entorno tanto de la sede de Paterna como de la sección de Manises plantean problemas estructurales que afecten a la convivencia.

### Características del personal del centro

El equipo docente del centro está compuesto por dieciocho profesores y profesoras, de los cuales, ocho son funcionarios con destino definitivo en el centro, mientras que el resto de las plazas serán cubiertas por funcionarios de carrera en comisión de

servicios y/o funcionarios interinos en adjudicación. Tres de los profesores están en plazas itinerantes y efectúan la mitad de su jornada en la EOI Paterna, y la otra mitad en otro centro.

El personal no docente es más estable pero es interino, con lo cual su permanencia en el centro no está garantizada.

La relación entre personal docente y no docente, así como entre ellos, es generalmente cordial, basada en el respeto mutuo y en la colaboración.

## Características del alumnado

El centro supera los 1.000 alumnos oficiales repartidos en los cinco idiomas que impartimos, siendo el inglés el que suma el mayor número de estudiantes.

Para ser alumno de una escuela oficial de idiomas hay que tener 16 años cumplidos en el año en que se comienzan los estudios o ser mayor de 14 años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto al de la primera lengua extranjera cursada en la Educación Secundaria Obligatoria. El alumnado del centro es, por tanto, muy heterogéneo en cuanto a la edad (de 14 a 60 años) y extracción social o nacionalidad y, por lo general, el único momento en que asisten a la escuela y coinciden es para el tiempo de clase y lo único que les une es su interés por aprender una lengua.

Según los datos extraídos de la parte estadística de la PGA (Programación General Anual) el 60% del alumnado son mujeres, el 40% son hombres.

## Tipologías comunes de conflictos en la escuela

La situación actual de la convivencia en nuestro centro es buena y satisfactoria. Los tipos de conflictos más frecuentes son:

- Ausencias reiteradas de algunos alumnos.
- Faltas de puntualidad reiteradas de algunos alumnos.
- Distracción y/o falta de atención del alumno en clase.
- Uso inadecuado de teléfonos móviles.
- Permanencia en los pasillos, perturbando el ambiente de trabajo del aula.

Sus causas son:

- Falta de motivación.
- Problemas laborales y/o familiares.
- Falta de diálogo individual tutor-alumno.
- Desconocimiento de las normas de la EOI.

Aunque los conflictos interpersonales en materia de convivencia no hayan sido hasta el momento una problemática grave para el funcionamiento de nuestro centro, esto no excluye la posibilidad de que esto ocurra en el futuro. Debemos entonces considerar estas faltas en este plan de convivencia.

## Objetivos del Plan de Convivencia

### Objetivos generales

- Dotar a la comunidad escolar en su conjunto de instrumentos y recursos para la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar de la importancia de una adecuada convivencia escolar y establecer estrategias para mejorarla.
- Fomentar el respeto a la diversidad.
- Facilitar la prevención y la resolución de conflictos.
- Fomentar la colaboración entre el centro, la familia y otras instituciones, en un clima de confianza y respeto.

## Objetivos específicos

- Llevar a cabo acciones formativas, preventivas y de intervención para la mejora de la convivencia basada en la educación, la cohesión y la integración social.
- Formar para la convivencia desarrollando acciones educativas específicamente dirigidas a la construcción de valores y al desarrollo de la competencia social de todo el alumnado.
- Prevenir las conductas problemáticas contando con mecanismos de detección de dichas conductas y con estrategias de prevención para evitarlas.
- Intervenir ante los conflictos mediante una actuación mediadora y reglamentaria para una resolución pacífica de los mismos.

## Actuaciones frente a las conductas que vulneran las normas de convivencia del centro

Todas las acciones que se tomen ante casos en los que se vulneren las normas establecidas deben ir principalmente encaminadas a favorecer la convivencia y facilitar la mediación en la resolución de los conflictos.

En aquellos casos en que sea el alumnado quien vulnere las normas de convivencia, las actuaciones a adoptar serán las siguientes:

- Amonestación privada por parte de cualquier profesor del centro.
- Comparecencia ante jefatura de estudios a instancia de cualquier profesor del centro.
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, o si procede dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones y/o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa determinadas por la jefatura de estudios y comunicadas a la comisión de convivencia.

- Suspensión del derecho de asistencia por un máximo de tres días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno debe realizar las tareas que se determinen para evitar la interrupción en su proceso educativo. Esta medida será determinada por la dirección y comunicada a la comisión de convivencia.

En aquellos casos en que sea el profesorado quien vulnere las normas de convivencia y el alumnado se sienta agraviado por su comportamiento, las actuaciones a adoptar serán las siguientes que, en caso de tratarse de un alumno menor de edad, podrán ser los progenitores o tutores legales quienes las emprendan:

- El alumno se dirigirá al profesor a exponer el caso y buscar una solución. En caso de tratarse de una demanda colectiva del grupo, será el delegado quien actúe como interlocutor con el profesor.
- Si la problemática no queda resuelta a través del contacto con el propio profesor, ésta será trasladada a la jefatura de estudios.
- Si el conflicto persiste tras la intervención de la jefatura de estudios, el caso será puesto en conocimiento de la dirección del centro.

Tanto si la conducta inadecuada parte de un miembro del alumnado como del profesorado y no es posible encontrar una solución al conflicto planteado, el caso será trasladado a inspección educativa.

## Medidas a aplicar para la prevención y resolución de conflictos

Es una prioridad del centro establecer las normas, procedimientos y estrategias más adecuados para lograr una buena convivencia.

Por otra parte, los departamentos didácticos o los docentes de forma individual organizan actividades que complementan la actividad lectiva y refuerzan la motivación por el aprendizaje del alumnado; además de actividades lúdicas, complementarias y extraescolares que el centro organiza. Estas actividades culturales que se vienen organizando todos los cursos, son un instrumento más para

favorecer la convivencia y favorecer la relación interpersonal existente de forma más relajada y sin presiones.

## GENERALES

El equipo directivo dará a conocer y difundirá el Plan de Convivencia entre todos los sectores de la comunidad educativa para su aplicación, seguimiento y evaluación, a través de las distintas reuniones de los órganos colegiados y de carácter pedagógico.

Todos los miembros de la comunidad educativa velarán por el cumplimiento del Plan de Convivencia.

## DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS

Formularán propuestas para la mejora de la convivencia en el centro y detectar posibles conductas problemáticas.

## PROFESORADO

Darán a conocer al alumnado sus derechos y deberes y las medidas contempladas en este Plan de Convivencia.

Detectarán los posibles incumplimientos de las normas de convivencia para llevar a cabo una intervención inmediata.

## PERSONAL NO DOCENTE

Informarán al equipo directivo de cualquier situación que observen de conductas disruptivas, agresiones, acoso e intimidación, alteraciones del comportamiento... para su inmediata intervención.

## DELEGADOS DE AULA

Colaborarán con el profesor en los aspectos que afecten el funcionamiento del grupo.

Fomentarán la convivencia entre el alumnado de su grupo.

Colaborarán con el profesorado y con el resto de los miembros de la comunidad educativa para que haya una buena convivencia en el centro.

## Protocolos de actuación

### Acoso escolar y ciberacoso

Un alumno/a se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento cometidas en el ámbito escolar, llevadas a cabo por otro alumno/a o varios de ellos, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

Dentro de los diferentes tipos de acoso y sus manifestaciones, se halla el ciberacoso que se define como el acoso en el entorno de las TIC (sms, e-mail, teléfonos móviles, redes sociales, blogs, foros, salas de chats) e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos entre alumnos.

### PROTOCOLO

#### Paso 1: Identificación comunicación y denuncia de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso debe ponerlo en conocimiento de algún profesor del centro. Éste deberá informar a la dirección del centro.

#### Paso 2: Actuaciones inmediatas

Se reunirá el equipo directivo y el profesor del alumno para analizar y valorar la intervención necesaria.

#### Paso 3: Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse medidas para proteger a la persona agredida que garanticen la inmediata seguridad del mismo y medidas cautelares dirigidas al alumno/a acosador.

**Paso 4:** Traslado al alumno o a la familia en caso de alumno menor de edad

El jefe de estudios pondrá el caso en conocimiento del alumno implicado y su familia si es menor de edad.

**Paso 5:** Traslado al resto del personal del centro

El director informará de la situación al claustro de profesores y al personal no docente. Si se estima oportuno, se informará también a otras instancias externas, en función de la valoración inicial.

**Paso 6:** Recogida de información

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de todas las fuentes que considere necesario, garantizando en todo caso, la protección de la intimidad de los alumnos y su familia.

Una vez recogida toda la información, el equipo directivo realizará un informe con los datos obtenidos.

**Paso 7:** Aplicación de medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada la información, el director impondrá las medidas disciplinarias al alumno/a agresor/a.

**Paso 8:** Comunicación a la comisión de convivencia

El director trasladará el informe realizado, así como en su caso, las medidas disciplinarias adoptadas, a la comisión de convivencia.

**Paso 9:** Comunicación a la inspección educativa

El equipo directivo remitirá, asimismo, el informe al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, si la situación es grave.

**Paso 10:** Elaboración de un Plan de Actuación por parte de la Dirección

El equipo directivo elaborará un Plan de Actuación para cada caso concreto de acoso escolar.

**Paso 11:** Comunicación al alumnado y a las familias

Se informará al alumnado implicado y a sus familias en caso de menores de edad de las medidas de carácter individual adoptadas, así como de las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas.

### Conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo

Son conductas que atentan contra la dignidad personal de los miembros de la comunidad educativa: insultos, amenazas, agresiones, peleas o acciones de vandalismo sobre algún alumno/a del centro, sobre el centro y sus instalaciones.

### PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN GENERAL

**Paso 1:** Identificación comunicación y denuncia de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento u observe insultos, amenazas, agresiones, peleas o acciones de vandalismo sobre algún

alumno/a del centro, y sus instalaciones, debe ponerlo en conocimiento de algún profesor del centro. Éste deberá informar a la dirección del centro.

#### Paso 2: Actuaciones inmediatas

La dirección analizará toda la información, tomará las medidas correctoras necesarias y se pondrá en contacto con la familia. Si la dirección del centro lo estima oportuno, podrá solicitar otras medidas de apoyo de colaboración externa.

**PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN ESPECÍFICO ante un incidente grave de un alumno que presenta una alteración de conducta.**

#### Paso 1: Identificación, comunicación y denuncia de la situación:

Ante un incidente grave de un alumno que presenta una alteración de conducta, se le acompañará ante el director y/o jefe de estudios. Si la crisis continúa se llamará a las familias y/o al 112.

#### Paso 2: Medidas de intervención específicas

La dirección recogerá y analizará toda la información. En caso necesario, la dirección del centro podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro. La dirección del centro, analizada la situación tomará las medidas correctoras y/o disciplinarias oportunas.

#### Paso 3: Comunicación de incidencias

La dirección del centro informará de la situación y de las medidas adoptadas a la comisión de convivencia a la inspección educativa, y en última instancia a las familias.

### **Maltrato a alumnos menores de edad**

El maltrato infantil se define como cualquier acción no accidental que comporta abuso (emocional, físico o sexual) hacia un menor de dieciocho años de edad y que

es realizada por su progenitor o cuidador principal, por otra persona o por cualquier institución.

## PROTOCOLO

### Paso 1: Identificación comunicación y denuncia de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil debe ponerlo en conocimiento del equipo directivo.

### Paso 2: Actuaciones inmediatas

Se reunirá el equipo directivo con el profesor del alumno para recopilar información, analizar y valorar la intervención necesaria.

### Paso 3: Notificación

Se notificará a las autoridades competentes y a continuación a la familia.

### Paso 4: Medidas de urgencia

En caso de que un alumno presente lesiones físicas, abuso sexual o grave negligencia, éste será llevado al hospital más cercano por un miembro del equipo directivo o profesor.

### Paso 5: Notificación

La dirección comunicará la situación de urgencia a las autoridades competentes.

## Violencia de género

Se entiende por violencia de género cualquier acto de violencia que tenga como consecuencia el perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer.

## PROTOCOLO

### Paso 1: Identificación comunicación y denuncia de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de casos de violencia de género, lo ha de notificar a la dirección del centro.

### Paso 2: Actuaciones inmediatas

Se reunirá el equipo directivo y el profesor del alumno para analizar y valorar la intervención necesaria. En caso de peligro grave inminente, se llamará al 112 y se trasladará a la persona agredida al hospital de referencia.

### Paso 3: Notificación

La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia, y a las autoridades competentes así como a la familia de las partes implicadas.

## Agresiones hacia el personal docente y no docente

El siguiente protocolo se aplicará cuando un profesor o profesora, o algún miembro del Personal no docente sea objeto de alguna de las siguientes conductas tanto en el interior del centro como fuera de él, si son consecuencia del desarrollo de su actividad profesional:

- Conductas intimidatorias
- Violencia física
- Vandalismo

## PROTOCOLO

### Paso 1: Primera actuación ante una situación de agresión

Mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder utilizando medios de legítima defensa y solicitar ayuda de los compañeros.

**Paso 2:** Solicitar ayuda externa

Si la situación de violencia persiste, se reclamará la ayuda inmediata de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

**Paso 3:** Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión deberá ponerlo en conocimiento de la dirección o, en caso de ausencia, de cualquier miembro del equipo directivo.

La dirección informará inmediatamente al inspector de referencia del centro.

**Paso 4:** Servicios médicos

En caso de agresión a un profesional, si fuese necesario, éste se dirigirá acompañado de algún miembro del equipo directivo al Servicio de urgencias. Se solicitará un informe o parte de lesiones tras el reconocimiento y las actuaciones pertinentes por parte de los facultativos.

**Paso 5:** Denuncia ante el órgano competente

El profesional agredido realizará las denuncias de los hechos ante el órgano competente y solicitará la asistencia jurídica de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana, si lo considera oportuno

## ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

**Paso 1:** Recogida de información y análisis de la misma

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho y realizará un informe con los datos contenidos.

## Paso 2: Información a las familias del alumno implicado

Si el agresor/a fuera menor de edad, el director procederá a comunicar los hechos a la familia.

## Paso 3: Aplicación de medidas disciplinarias

Se procederá a la adopción de las medidas disciplinarias.

## Paso 4: Comunicación a la comisión de convivencia

El equipo directivo trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

## Paso 5: Comunicación a la inspección educativa y a otros servicios de la Delegación Provincial

El equipo directivo remitirá asimismo el informe al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación, y al Registro Central del PREVI. Si existiese parte de lesiones y/o baja temporal, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

## Paso 6: Registro informático

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se recogerán en el Registro de incidencias de Convivencia Escolar.

## **Consideraciones específicas ante cualquiera de las situaciones planteadas producidas fuera del centro**

Ante una situación de acoso o ciberacoso, maltrato infantil y violencia de género fuera del centro, en actividades extraescolares o complementarias, se seguirán los protocolos según los pasos recogidos del presente Plan de Convivencia.

Ante actos vandálicos, agresiones, peleas, consumo y tráfico de sustancias perjudiciales para la salud, en el entorno escolar, la dirección del centro lo comunicará a las Fuerzas de Seguridad del Estado que sean competentes. El equipo directivo recogerá las incidencias en la ficha el entorno escolar y lo remitirá a la Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo.

## Tratamiento de datos personales

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, determina que los responsables de la educación deben proporcionar a los centros los recursos y los medios que necesitan para desarrollar su actividad y alcanzar tal objetivo, mientras que éstos deben utilizarlos con rigor y eficiencia para cumplir su cometido del mejor modo posible. Es necesario, por tanto, que la normativa combine ambos aspectos, estableciendo las normas comunes que todos tienen que respetar, así como el espacio de autonomía que se ha de conceder a los centros docentes.

Los datos personales que se almacenen (tanto en soporte informático como en papel) que no estén en el sistema informático para la gestión del centro educativo proporcionado por la conselleria competente en materia de educación, serán los estrictamente necesarios para contactar con el alumnado o representante legal del mismo en caso de fallo puntual del sistema de información.

La necesidad de establecer los derechos del ciudadano en una sociedad en la que las nuevas tecnologías constantemente ganan en importancia y su uso se extiende se materializa en la publicación de la LEY ORGÁNICA 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La tendencia a la digitalización y al uso de las nuevas tecnologías tanto en la gestión como en la docencia es creciente y también ha requerido que se establezca un marco legal para ello, como queda reflejado en la RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2018, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura i Esport, por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento de la normativa de

protección de datos en los centros educativos públicos de titularidad de la Generalitat.

Toda la información relevante se encuentra en

<https://ceice.gva.es/es/web/educacion/proteccio-de-dades-en-centres-educatius-publics-gva>